



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2015-312 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

652

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2461

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
INDUSTRIAS OPMA, S.A. DE C.V.

R.F.C.:

DIRECCIÓN: CALLE AVE DEL PARAISO MZ-65 LT-10, COL. EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14640

TELÉFONO:

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ LLOPIS

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPÁN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2ª SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTREGARÁN A LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUERIDA (S)

SE OTORGARÁ ANTICPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ UN ANTICPO POR 30 % DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. LOS BIENES SE ENTREGARÁN DE ACORDO A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE SEAN MAYORES AL MONTO DE LOS BIENES DEMOROS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR EL IVA

FECHAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE SEAN MAYORES AL MONTO DE LOS BIENES DEMOROS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR EL IVA

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 DE 12 MES AÑO 15 DE 1 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS:

SE EXHIBE (X)
FIANZA: ()
CHEQUE DE CAJE: ()
CHEQUE CERTIFICADO: ()

FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO

FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICPO SIN INCLUIR IVA (EN SU CASO)

LICITACIÓN PÚBLICA: () INTER: ()

INVITACIÓN RESTRICTADA: ()

FECHA DE FALLO: ()

ADJUDICACIÓN DIRECTA: () DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GABINETE COMPLETO 2 X 32 W. ENCENDIDO ELECTRÓNICO	75	JUEGO	\$442.00	\$33,150.00
2	BALASTRA 2 X 32 W. ENCENDIDO ELÉCTRICO	80	PIEZA	\$168.93	\$13,514.40
3	TUBO FLUORESCENTE DE 2 X 32 W. ENCENDIDO ELECTRÓNICO	150	PIEZA	\$25.76	\$3,864.00
4	CINTA DE AISLAR NITO	30	PIEZA	\$28.14	\$844.20
5	CONTACTO POLARIZADO CON TAPA	120	PIEZA	\$37.96	\$4,555.20
6	APAGADOR TIPO QUINCINIO SENCILLO	100	PIEZA	\$51.37	\$5,137.00
7	TUBO TIPO U FLUORESCENTE 2 X 40 W	200	PIEZA	\$68.49	\$13,698.00
8	CABLE THW NO. 12 ANTI-FLAMA	12	ROLLO	\$970.70	\$11,648.40
9	CABLE THW NO. 10 ANTI-FLAMA	12	ROLLO	\$1,511.30	\$18,135.60
10	CABLE THW NO. 14 ANTI-FLAMA	4	ROLLO	\$668.10	\$2,672.40
11	CABLE DUPLEX NO. 12 ANTI-FLAMA	2	ROLLO	\$2,621.40	\$5,242.80
12	PLA ALCALINA AA	300	PIEZA	\$16.18	\$4,854.00
SUBTOTAL:					\$117,316.00
I.V.A.:					\$18,770.56
TOTAL:					\$136,086.56

(CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SANCHEZ FLENN BULLA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MANT. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: FRANCISCO SALDARÍA LUHT
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

INDUSTRIAS OPMA, S.A. DE C.V.
NOMBRE: GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ LLOPIS
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

exped.

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

GUSTAVO A. FERNANDEZ

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCION DE LA ENTIDAD QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

[Firma manuscrita]

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No.

REPRESENTANTE LEGAL

TELÉFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN

FAX

DÍA: MES: AÑO: 30 12 15

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquirente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establezca la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Relativos en el Código financiero del Distrito Federal.